



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.- 222/15
Sucre, 17 de Junio de 2015**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, los representantes de la MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DE CHUQUISACA NORTE, constituida por Resolución Prefectural 170/02 y conformada por los Municipios de: Yotala, Yamparaez, Poroma, Tarabuco, Presto, Icla, Mojocoya, Zudanéz y Sucre, CONVOCAN a los Alcaldes, Concejos en Pleno (Electos) y a los miembros del DIRECTORIO SALIENTE DE LA MANCOMUNIDAD a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el día viernes 19 de mayo de 2015, a Hrs. 09:00am, en nuestra ciudad, con el siguiente Orden del Día: 1) Control de Asistencia, 2) Lectura de la Convocatoria, 3) Informe del Directorio Saliente, 4) Elección y posesión de nuevos miembros del Directorio y 5) Varios (adjunta la convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria de 17 de junio de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida convocatoria, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios, al PLENO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que asistan y participen en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DE CHUQUISACA NORTE, a realizarse el día viernes 19 de junio de 2015, a partir de Hrs. 09:00am, en nuestra ciudad, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros eventos oficiales, al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al PLENO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL (CONCEJALES Y CONCEJALAS): Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Juana Maldonado Picha, Arq. Efraín Balcera Flores, Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Sr. Dionisio Durán Barrón (Suplente), Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz, Sra. Luz Rosario López Rojo, Sr. Omar Montalvo Gallardo, Abog. Santiago Ticona Yupari y Lic. Aydeé Nava Andrade; con la finalidad de que asistan y participen en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DE CHUQUISACA NORTE, que se realizará el día viernes 19 de junio de 2015, a partir de Hrs. 09:00am, en nuestra ciudad, con el siguiente Orden del Día: 1) Control de Asistencia, 2) Lectura de la Convocatoria, 3) Informe del Directorio



Honorable Concejo
Municipal de **Sucre**



RAM 222/15

Saliente, 4) Elección y posesión de nuevos miembros del Directorio y 5) Varios, conforme a la convocatoria adjunta y a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Baicera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.